

# DECRETO Nº 1933/24

San Martín de los Andes, 0 1 JUI 2024

### VISTO:

El Expediente Nº 05000-93/2010 en donde obran los antecedentes referidos al comodato suscripto con la asociación Arte y Cultura de la Patagonia- ARCUPA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el comodato mencionado en el visto, suscripto con la asociación Arte y Cultura de la Patagonia- ARCUPA, refiere al uso de Lote D, Manzana 11, Nomenclatura Catastral 15-20-061-5440-00 para el funcionamiento del Espacio Trama.

Que, según lo establecido en el comodato ratificado por la Ord. N°13.089/2020, el Municipio deberá abonar los servicios de Luz, gas y agua potable, mientras se encuentre vigente el mismo.

Que, corresponde estimar el monto a abonar por el consumo de los mencionados servicios cuyos vencimientos operarán en los meses de julio, agosto y septiembre del 2024.

Que, en consecuencia, y en función a los últimos consumos y al contexto inflacionario que atraviesa actualmente el país, es razonable estimar que el monto para cubrir los servicios mencionados estimativos sumarian el monto de hasta \$1.500.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL)

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

## POR ELLO:

# **EL INTENDENTE MUNICIPAL** DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE el pago de los servicios de gas, energía eléctrica y agua, según el comodato suscripto destinado al funcionamiento del Espacio Trama con hasta la suma total de \$1.500.000,00- (PESOS UN MILLON QUINIENIENTOS MIL) cuyos vencimientos operarán entre el mes de Julio, Agosto y Septiembre del 2024 para abonar a los siguientes proveedores según detalle de consumo corresponda: EPEN.

CAMUZZI GAS DEL SUR.

Secretario de Cultura

COOP DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS LTDA.

ARTÍCULO 2º: Per Dirección de Estadísticas y Presupueste para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Registrese, compútese y cumplido, archivese.

Secretario de Economía y Hadjenda

Municipalidad de S.M. Andes

Municipalidad de S.M. Andes DONAR VIDA. INFÓRMESE

WWW.IN&UCAI.GOV.AR" "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

erios Saldniti A WORDHUNGE.

Municipalidad de S.M. Andes